



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
“UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CJD/IV/JA/02/1640/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 179/2022** referente a la adquisición de **“UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO”**, requeridas por la **Dirección de Inspección y Vigilancia**, mediante requisición número **No. 2022/0915**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **19 diecinueve de Mayo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **23 veintitrés de Mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **26 veintiséis de Mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
"UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuestas de seis (6) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.**
- **GABRIELA SERRANO BARBA.**
- **MERAKY S.A. DE C.V.**
- **ROBERTO OMAR SALNDOVAL SILVA**
- **CALZADO DEL TRABAJO S.A. DE C.V.**
- **YATLA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio No. **CJ/DIV/JA/02/1905/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la **REQ 2022/915** referente a la siguiente partida licitada:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	271010073	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER, (380 PZ) EN COLOR GRIS JASPE (GRIS CLARO) Y (380 PZ) EN COLOR BLANCO, 2 LOGOS OFICIALES BORDADOS AL FRENTE, LADO IZQUIERDO	760	PIEZA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
"UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns and 1 row. The second column contains the text: LOGO INSTITUCIONAL, LADO DERECHO LOGO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, 1 EN ESPALDA CON LEYENDA EN LA PARTE SUPERIOR (LA CIUDAD QUE QUIERO).

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del servicio licitado fue determinado "A UN SOLO PROVEEDOR":

DICTÁMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V., GABRIELA SERRANO BARBA, MERAKY S.A. DE C.V., ROBERTO OMAR SALNDOVAL SILVA, CALZADO DEL TRABAJO S.A. DE C.V. Y YATLA S.A. DE C.V. CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los (6) seis proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V. 15%
GABRIELA SERRANO BARBA. 47%
MERAKY S.A. DE C.V. 49%
ROBERTO OMAR SALNDOVAL SILVA. 49%
CALZADO DEL TRABAJO S.A. DE C.V. 29%
YATLA S.A. DE C.V. 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
"UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTAMEN ECONÓMICO

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **CALZADO DEL TRABAJO S.A. DE C.V. e YATLA S.A. DE C.V.**, presentan una propuesta que resulta mayor al 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Ahora bien, se procede a la valoración económica realizada por el Área Requirente, de los proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales y técnicos en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.** 51%
- **GABRIELA SERRANO BARBA.** 50%
- **MERAKY S.A. DE C.V.** 46%
- **ROBERTO OMAR SALNDOVAL SILVA.** 41%
- **CALZADO DEL TRABAJO S.A. DE C.V.** 0%
- **YATLA S.A. DE C.V.** 0%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.** 66%
- **GABRIELA SERRANO BARBA.** 97%
- **MERAKY S.A. DE C.V.** 95%
- **ROBERTO OMAR SALNDOVAL SILVA.** 90%
- **CALZADO DEL TRABAJO S.A. DE C.V.** 29%
- **YATLA S.A. DE C.V.** 49%

[Handwritten signatures in blue ink]





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
"UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo como resultado al ganador del sorteo y de la **LPL 179/2022**, siendo éste el proveedor de nombre **"MERAKY S.A. DE C.V."**.

Se hace la acotación que ésta Dirección de Adquisiciones levantó acta del proceso de insaculación celebrado con la firma de los asistentes al sorteo, misma que adjunta en copia al presente fallo de adjudicación.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, y 68 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar los bienes de la **PARTIDA LICITADA**, consistente en **"PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA,"** al proveedor de nombre **MERAKY S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida por el sorteo de insaculación previsto en el numeral 2 del referido artículo 68 de la Ley, por la cantidad de **\$170,139.98 (ciento setenta mil ciento treinta y nueve pesos 98/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	271010073	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER, (380 PZ) EN COLOR GRIS JASPE (GRIS CLARO) Y (380 PZ) EN COLOR BLANCO, 2 LOGOS OFICIALES BORDADOS AL FRENTE, LADO IZQUIERDO LOGO INSTITUCIONAL, LADO DERECHO LOGO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, 1 EN ESPALDA CON LEYENDA EN LA PARTE SUPERIOR (LA CIUDAD QUE QUIERO).	760	PIEZA

Se realiza el siguiente cuadro resolutivo, a efecto de simplificar todo lo antes establecido:

[Handwritten signatures and blue scribbles]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
“UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir **GABRIELA SERRANO BARBA. y MERAKY S.A. DE C.V.**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

“Artículo 68.

...

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, **se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante,** el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.”

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir **GABRIELA SERRANO BARBA. Y MERAKY S.A. DE C.V.**, son considerados como **micro empresas**, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo la 13:55 (trece horas con cincuenta y cinco minutos), del día 29 de junio del año 2022, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
"UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PROPUESTA ASIGNADA.	MERAKY S.A. DE C.V.
PORCENTAJE GANADOR	95% Asignada por criterio de desempate, artículo 68 numeral 2 de la ley..
MONTO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	\$170,139.98

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 179/2022** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Antonio López Zaragoza.	Director.	Dirección de Inspección y Vigilancia.
Rubicela Quiles Moreno		Jefe Administrativo.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
“UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de junio de 2022 dos mil veintidós**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2022
“UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

José Antonio López Zaragoza
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

